



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

**ORDEN DE PAGO N° 009014**

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Marvin Leonel Canales Ortiz

CANTIDAD EN LETRAS: Ciento sesenta y ocho mil (LPS. 168,000=)  
lempiras exactos

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO 11	PROGRAMA 15	ACTIVIDAD 01	PROYECTO
CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
01	Obras de Infraestructura Vial	
1501007 000 007 472	Construcción de Pavimento en el casco	
10 11-001-01 20 0520	Urbano Sector Monte Fresco y so	
168		
	Pago por avance de Obra del Proyecto	
	construcción de pavimento Sector Monte	
	Fresco del Casco Urbano San José	
	Recibo n° 000-001-04-00000113 y se pagó	
	con cheque n° 84905736	L. 168,000 =
		S
		L. 168,000 =

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 // R.T.N. 17091577001140 Certificación N° 9231-22-10500-89

FECHA: San José, Choluteca Agosto año 2024



[Signature]  
FIRMA DEL TESORERO



[Signature]  
FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]  
FIRMA DEL INTERESADO

0611 1988 00760  
N° DE IDENTIDAD

**Marvin Leonel Canales Ortiz**  
Ingeniero Civil

Barrio Las Delicias, Tegucigalpa M.D.C.  
Cel.: 3148-9122 E-mail: leonelcanales@yahoo.com  
R.T.N.: 06111988007600

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**  
N° 000-001-04-00000113  
CAI: 1C76A3-4380ED-212BE0-63BE03-09095C-59  
Rango Autorizado del 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150  
Fecha Límite de Emisión: 04/07/2025

Por L. **168,000.00**

R.T.N. 06119011443860

Recibi de: Alcaldía municipal de San Jose

La suma de: Ciento sesenta y ocho mil exactos. Lempiras

Por concepto de: Pago por avance de obra del proyecto construcción de Pavimento Sector Monte Pasco del Casco Urbano San Jose

Comunicación Gráfica, S. de R.L. Tel. 2238-5733 / 2220-1788 R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-23-10500-119

Total por Honorarios	L.	168,000.00	
Retención I.S.R.	L.		
Total Neto Recibido	L.	168,000.00	

12 de agosto del 2024

*M. Leonel Canales Ortiz*  
Firma 

Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor

11-503-000921 3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077275/94367301

CHEQUE No. 84905736

SAN LORENZO, VALLE 12 / Agosto / 2024  
Lugar y Fecha

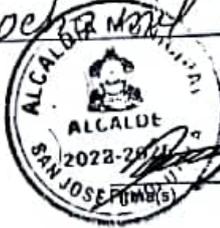
Marvin Leonel Canales Ortiz L 168,000.00

Páguese a la orden de

Ciento sesenta y ocho mil exactos Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente S. A.  
HONDURAS, C.A.



⑆0⑆503079⑆00⑆15030009213⑆84905736





## Alcaldía Municipal de San Jose

Departamento de Choluteca  
Honduras C. A.  
Tel: 96077275

### CONTRATO

#### PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO

Nosotros **Nahun Zambrano Estrada**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 0614 1974 00020 y de este domicilio. Actuando en representación de la **CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CHOLUTECA**, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATANTE**, Y **Marvin Leonel Canales Ortiz** Mayor de edad, hondureño, Ing. Civil, vecino y residente en la ciudad de Pespire, Choluteca, con Tarjeta de Identidad N° 0611-1988-00760, hondureño, mayor de edad, **CONTRATISTA**, en su condición de contratista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato de (Llave en Mano) **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Excavación	m <sup>3</sup>	62	103.5 Lps	6,417.0 Lps
2	Trazado y marcado	ml	208.2	40.5 Lps	8,432.1 Lps
3	Losa de concreto	m <sup>2</sup>	624.6	840.0 Lps	524,664.0 Lps
4	Curado del concreto	m <sup>2</sup>	624.6	25.8 Lps	16,114.7 Lps
5	Limpieza final	m <sup>2</sup>	624.6	7.0 Lps	4,372.2 Lps
Total.....					560,000.0 Lps

**ANTECEDENTES:** actualmente el sector Monte Fresco del Municipio de San Jose en el Departamento de Choluteca, demandan urgentemente la construcción de pavimento de concreto ciclopio de manera rápida y segura, de esta forma se mejorará en tramo carretero de dicho sector, la ejecución del proyecto contribuirá en gran manera a mantener el acceso vehicular durante todo el año y se disminuir los daños ocasionados en vehículos por la inestabilidad de la carretera.

**CLAUSULA I DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá lo que significan lo que se expresa a continuación:

1. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de San Jose, Departamento de Choluteca
2. **FINANCIAMIENTO:** Transferencia del gobierno
3. **CONTRATISTA:** Marvin Leonel Canales Ortiz
4. **SUPERVISOR:** Bryan Josué Nuñez, Maichol Ricardo Oliva responsable del área de unidad técnica de la municipalidad de San Jose.

5. **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO**

**CLAUSULA II TRABAJO REQUERIDO:** El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo se obliga a construir para la municipalidad el proyecto que se indica en los planos titulados **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO** en el municipio de San Jose Departamento de Choluteca de conformidad con los planos, especificaciones, disposiciones especiales y convenios suplementarios anexos al contrato tales documentos están descrito en la clausula VII del presente contrato los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes forman parte de este contrato.

**CLAUSULA III ORDEN DE INICIO Y PLAZO:**

- a) Orden de inicio: Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato la orden de inicio librada por la municipalidad de San Jose el día 08 de agosto del 2024.
- b) Plazos: El contratista deberá iniciar los trabajos a mas tardar dentro de los dos días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la municipalidad se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la municipalidad de acuerdo a las especificaciones y disposiciones especiales o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

**CLAUSULA IV PRECIOS DEL CONTRATO:** La municipalidad pagará al contratista por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la municipalidad y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el contrato de conformidad en los Términos de Referencia.

**CLAUSULA V MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **quinientos sesenta mil lempiras con cero centavos (Lps. 560.000.00)** El precio de la obra será pagada al contratista de la siguiente forma, un primer pago por avance de obra del 30% por avance de obra equivalente a **Lps. 168,000.00**, un segundo pago del 40% por avance de obra equivalente a **Lps. L224,000.00**, un tercero y último pago correspondiente al 30% equivalente a **Lps 168,000.00**, al finalizar los trabajos programados y se haya recibido una recepción satisfactoria de parte del supervisor de proyectos contratado o designado por la Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA VI ANTICIPO:** La municipalidad no le proporcionara anticipo al contratista, el por su cuenta iniciara los trabajos con fondos propios para la ejecución del proyecto.

**CLAUSULA VII DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE:** el contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos



**CLAUSULA VII DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE:** el contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte Integral del mismo tal como si estuvieran individualmente escritos en el:

- 1: Fianza del fiel cumplimiento del contrato y contra trabajos defectuosos.
- 2: Informe de proyecto detallando actividades, materiales utilizados y banco de fotos.
- 3: Programa de trabajo.

**CLAUSULA VIII DOCUMENTOS FIANZAS:**

1) El contratista queda obligado a rendir las fianzas siguientes:

- a) Fianza del fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del proyecto el contratista brindara una garantía de cumplimiento del 15% del monto del contrato según el art. 100 de la ley de contratación del estado y su reglamento.
- b) La retención del impuesto sobre la renta (12.5%) se realizará a través del Depto. de Tesorería municipal en base a las utilidades obtenidas en el contrato del proyecto y se le realizará al contratista siempre y cuando él no tenga sus pagos a cuenta en la SAR y así el dejará copia de la misma.
- c) Fianza contra trabajos defectuosos para el garantizar el remplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultare. El monto de esta fianza será por una suma igual al 5% del monto del contrato y será presentado a partir de la recepción del proyecto.

**CLAUSULA IX MULTAS:** El contratista estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en la clausula III por cada día de demora en la terminación y entrega de las obras el contratista se le aplicará una multa equivalente al (0.17%) del monto del contrato que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

**CLAUSULA X FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del contratista incluyendo pero no limitándose a actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la municipalidad.

Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la clausula III o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.



**CLAUSULA XI AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO Y DE LAS FIANZAS:**

- 1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
  - a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
  - b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
  - c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA XII PAGOS:** La municipalidad revisara antes de efectuar cada pago las estimaciones de los avances de obras, informes con su banco de fotos para efectuar los correspondientes pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 30% por avance de obra.
- Un segundo pago equivalente al 40% por avance de obra.
- Un tercero y último pago equivalente al 30% al finalizar el proyecto con el visto bueno del Alcalde, Corporación y comunidad considerado completamente terminado el proyecto a satisfacción del CONTRATANTE.

**CLAUSULA XIII DEVOLUCION DE CAUCIONES:** La municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La fianza de fiel cumplimiento de contrato y anticipo después de haberse emitido la correspondiente acta de recepción de proyecto.
2. La fianza contra trabajos defectuosos 1 año después de la recepción final de la obra.

**CLAUSULA XIV PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente contrato y previo a la emisión de la orden de inicio el contratista deberá presentar a la municipalidad el programa de trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el supervisor de conformidad con las prioridades de la municipalidad documentos que tomaran carácter contractual a partir de su aprobación por la municipalidad de conformidad a lo establecido en la cláusula.

**CLAUSULA XV INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1. **INSPECCIÓN FINAL:** el contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la municipalidad y a la supervisión esta hará una inspección de la misma dentro del término de tres días hábiles siguientes a la fecha en que se recibe el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad dentro de los tres días después de la inspección final.
2. **RECEPCION:** La municipalidad después de haber recibido el informe de supervisión procederá a nombrar la comisión de la recepción del proyecto la cual emitirá el acta de recepción correspondiente dentro de los dos días siguientes de su nombramiento.



**CLAUSULA XVI CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la Inspección final y aceptado la obra que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por el contratista y aceptados por la municipalidad que el certificado final haya sido pagado, que la caución contra trabajo defectuoso haya sido presentada y que el contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de la municipalidad a las demás condiciones establecidas en este contrato, las especificaciones generales y demás anexos de este convenio el proyecto se considera terminado y el contratista será relevado de toda responsabilidad excepto como se prevé en la clausula IX en fe de lo cual manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO** en la municipalidad de San Jose Departamento Choluteca a los 07 días del mes agosto del año dos mil Veinticuatro.



*[Handwritten signature of Nahun Zambrano Estrada]*

**Nahun Zambrano Estrada**  
**Alcalde Municipal**  
**Contratante**



*[Handwritten signature of Marvin Leonel Canales Ortiz]*

**Marvin Leonel Canales Ortiz**  
**Ingeniero Civil**  
**Contratista**



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA



## ESTIMACION N° 01

### CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO

**CODIGO:**

DESCRIPCION: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO ESPESOR DE 15 CM CON UN ANCHO DE CALZADA DE 3 METROS, UTILIZANDO MATERIALES DE RIO

UBICACIÓN: SECTOR MONTE FRESCO, CASCO URBANO

EJECUTOR: MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ

Departamento: Choluteca

Municipio: San José

Periodo del: Del 08 agosto al 12 de agosto del 2024 (ESTIMACION 1)

SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO		EJECUTADO ESTE		ACUMULADO ACTUAL		%
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	
1	Excavación	m <sup>3</sup>	62	L 103.5	L 6,417.0			18.6	L 1,925.1	18.6	L 1,925.1	30%
2	Trazado y marcado	ml	208.2	L 40.5	L 8,432.1			62.5	L 2,529.6	62.5	L 2,529.6	30%
3	Losas de concreto	m <sup>2</sup>	624.6	L 840.0	L 524,664.0			187.4	L 157,399.2	187.4	L 157,399.2	30%
4	Curado del concreto	m <sup>2</sup>	624.6	L 25.8	L 16,114.7			187.4	L 4,834.4	187.4	L 4,834.4	30%
5	Limpieza final	m <sup>2</sup>	624.6	L 7.0	L 4,372.2			187.4	L 1,311.7	187.4	L 1,311.7	30%
<b>TOTAL</b>						L 560,000.0		L -	L 168,000.0		L 168,000.0	

<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	L	560,000.0
<b>TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 1 (30%)</b>	L	168,000.0
<b>ACUMULADO</b>	L	168,000.0
<b>MONTO POR ESTIMAR</b>	L	392,000.0
<b>RETENCIÓN POR I.S.R</b>		
<b>ABONO AL ANTICIPO DEL 20%</b>	L	-
<b>TOTAL A RECIBIR</b>	L	168,000.0

**CONTRATISTA**

Nombre: Marvin Canales

Firma: [Firma]

Fecha: 12 de agosto del 2024

**SUPERVISOR**

Nombre: Maichol Ricardo Oliva

Firma: [Firma]

Fecha: 12 de agosto del 2024

**ALCALDE MUNICIPAL**

Nombre: Nelson Fombona

Firma: [Firma]

Fecha: 12 de agosto del 2024





**POLIZA DE FIANZA**

**Póliza No.:** ZC-FC-107312-2024

**Desde:** 07/08/2024

A las 12  
horas del  
Mediodía.

**Fecha de Emisión:** 07/08/2024

**Hasta:** 07/10/2024

A las 12  
horas del  
Mediodía.

**Afianzado:** MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ

**Domicilio:** PESPIRE, CHOLUTECA

**Beneficiario:** ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE DE CHOLUTECA CHOLUTECA

**Domicilio:** SAN JOSE DE CHOLUTECA CHOLUTECA

**Suma Afianzada:** L. 84,000.00

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO  
CONDICIONES GENERALES**

Garantía a favor de la "ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE DE CHOLUTECA CHOLUTECA", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el "PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO". Garantía que asciende a la cantidad de: L. 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100).

**CLÁUSULA ESPECIAL:** LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado).

Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:  
TEGUCIGALPA, M.D.C 07 de Agosto del 2024

  
Firma Autorizada



  
Afianzado

## CONDICIONES GENERALES FIANZA

### 1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

### 2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

### 3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

### 4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

### 5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

### 6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

### 7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársela a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que



debe pagar por concepto del incumplimiento. La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

EL BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

#### **8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS**

La presente Póliza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán de cargo del AFIANZADO y no podrán hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

#### **9º RESPONSABILIDAD CIVIL**

La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros.

#### **10º INCUMPLIMIENTO DE SEGUROS**

Esta Póliza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otros seguros que hayan sido o no mencionados en el contrato.

#### **11º PAGO DE INDEMNIZACIÓN**

Si durante la vigencia de esta Póliza ocurriera algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste podrá cobrarle a LA COMPAÑÍA la indemnización correspondiente, con limitación a la suma asegurada. Este pago se hará después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del ASEGURADO BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exija el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA.

#### **12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION**

Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros Crefisa, S.A., conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, según sea el caso.

#### **13º COASEGUROS**

En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de Cumplimiento en relación con el mismo Contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas fianzas, sin exceder de la suma afianzada bajo esta póliza.

**14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES**

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

**15° VIGILANCIA E INSPECCION**

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

**16° DISPOSICIONES INCORPORADAS**

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

**17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES**

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

**18° DOMICILIO**

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**19° ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente póliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos



especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito y sus respectivos Reglamentos , en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

#### **20° NORMAS SUPLETORIAS**

En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones atinentes del Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.



### ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO	08 de agosto del 2024	HORA	07:00 a. m
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO		
UBICACIÓN DEL PROYECTO	SECTOR MONTE FRESCO, CASCO URBANO		
OBJETIVO DEL PROYECTO	MEJORAR EL TRAMO CARRETERA Y MANTENERLA TRANSITABLE DURANTE TODO EL AÑO, ASI CONTRIBUIR LOGRAR COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA ZONA Y DESMINUIR LOS GASTOS EN TRANSPORTE.		

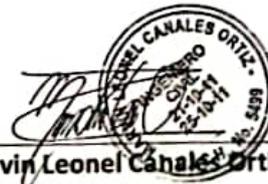
### ACTIVIDADES Y RESULTADOS QUE DEBE LOGRAR EL CONTRATISTA.

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Excavación	m <sup>3</sup>	62
2	Trazado y marcado	ml	208.2
3	Losa de concreto	m <sup>2</sup>	624.6
4	Curado del concreto	m <sup>2</sup>	624.6
5	Limpieza final	m <sup>2</sup>	624.6

Damos fe, que en esta fecha se da por iniciada la obra del proyecto **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO** a los 12 días del mes de agosto del año 2024.



*Nahun Zambrano Estrada*  
Nahun Zambrano Estrada  
Alcalde municipal  
Contratante



*Marvin Leonel Cahales Ortiz*  
Marvin Leonel Cahales Ortiz  
Ingeniero Civil  
Contratista



**Marvin Leonel Canales Ortiz**  
Ingeniero Civil

Barrio Las Delicias, Tegucigalpa M.D.C.  
Cel.: 3148-9122 E-mail: leonelcanales@yahoo.com  
R.T.N.: 06111988007600

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

**N° 000-001-04-00000120**

CAI: 1C76A3-4380ED-212BE0-63BE03-09095C-59  
Rango Autorizado del 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150  
Fecha Límite de Emisión: 04/07/2025

R.T.N. 06149011443860

Por L. 224,000.00

Recibi de: Alcaldía municipal de San José  
La suma de: Doscientos veinticuatro mil exactos Lempiras  
Por concepto de: Pago por avance de obra del proyecto construcción de Pavimento Sector Monte Frasco del Casco Urbano, San José

Comunicación Gráfica, S. de R.L. Tel. 2238-5733 / 2220-1788 R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-23-10500-119

Total por Honorarios	L.	224,000	00
Retención I.S.R.	L.		
Total Neto Recibido	L.	224,000	00

23 de agosto del 20 24

Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor

*[Firma]*  
Firma  


11-S03-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077275/94567301

CHEQUE No. 84905790

SAN LORENZO, VALLE 23 / Agosto / 2024  
Lugar y Fecha

Marvin Leonel Canales Ortiz L 224,000.00  
Páguese a la orden de

Doscientos veinticuatro mil exactos Lempiras  
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.  
HONDURAS, C.A.



0150307900015030009213184905790

100 Quetzales de Honduras S.A. de C.V.





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA



ESTIMACION N° 02

CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO

CODIGO:

DESCRIPCION: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO ESPESOR DE 15 CM CON UN ANCHO DE CALZADA DE 3 METROS, UTILIZANDO MATERIALES DE RIO

UBICACIÓN: SECTOR MONTE FRESCO, CASCO URBANO

EJECUTOR: MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ

Departamento: Choluteca

Municipio: San José

Periodo del: Del 13 agosto al 23 de agosto del 2024 (ESTIMACION II)

SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO		EJECUTADO ESTE		ACUMULADO ACTUAL		%	
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL		
1	Excavación	m <sup>3</sup>	62	L 103.5	L 6,417.0	18.6	L 1,925.1	24.8	L 2,566.8	43.4	L 4,491.9	70%	
2	Trazado y marcado	ml	208.2	L 40.5	L 8,432.1	62.46	L 2,529.6	83.3	L 3,372.8	145.7	L 5,902.5	70%	
3	Losa de concreto	m <sup>2</sup>	624.6	L 840.0	L 524,664.0	187.4	L 157,399.2	249.8	L 209,865.6	437.2	L 367,264.8	70%	
4	Curado del concreto	m <sup>2</sup>	624.6	L 25.8	L 16,114.7	187.4	L 4,834.4	249.8	L 6,445.9	437.2	L 11,280.3	70%	
5	Limpieza final	m <sup>2</sup>	624.6	L 7.0	L 4,372.2	187.4	L 1,311.7	249.8	L 1,748.9	437.2	L 3,060.5	70%	
<b>TOTAL</b>						L 560,000.0		L 168,000.0		L 224,000.0		L 392,000.0	

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	L	560,000.0
TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 2 (40%)	L	224,000.0
ACUMULADO	L	392,000.0
MONTO POR ESTIMAR	L	168,000.0
RETENCIÓN POR I.S.R		
PAGO DEL 30%	L	168,000.0
TOTAL A RECIBIR	L	224,000.0

CONTRATISTA

Nombre: Marvin Canales  
 Firma: [Signature]  
 Fecha: 23 de agosto del 2024



SUPERVISOR

Nombre: Maichol Ricardo Oliva  
 Firma: [Signature]  
 Fecha: 23 de agosto del 2024



ALCALDE MUNICIPAL

Nombre: Volun Zambrano  
 Firma: [Signature]  
 Fecha: 23 de agosto del 2024



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61652

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CANALES ORTIZ MARVIN LEONEL**  
Con Registro Tributario Nacional: **06111988007600**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61652 en fecha 19/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410999530 de fecha 19/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27723097780, presentada el 25/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

IONY PORFIRIO JIMENEZ  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61652** o mediante el siguiente código QR:





**Marvin Leonel Canales Ortiz**  
Ingeniero Civil

Barrio Las Delicias, Tegucigalpa M.D.C.  
Cel.: 3148-9122 E-mail: leonelcanales@yahoo.com  
R.T.N.: 06111988007600

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

**N° 000-001-04-00000122**

CAI: 1C76A3-4380ED-212BE0-63BE03-09095C-59  
Rango Autorizado del 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150  
Fecha Límite de Emisión: 04/07/2025

R.T.N. 0614 90 11 42860

Por L. **168,000.00**

Recibí de: Alcaldía municipal de San José

La suma de: Ciento sesenta y ocho mil exactos Lempiras

Por concepto de: ultimo pago del proyecto Construcción de pavimento Sector Monte Fresco del Casco Urbano, San José

Comunicación Gráfica, S. de R.L. Tel. 2238-5733 / 2220-1788 R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-23-10500-119

Total por Honorarios	L.	168,000	00
Retención I.S.R.	L.		
Total Neto Recibido	L.	168,000	00

Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor

30 de agosto del 20 24

*Marvin Leonel Canales Ortiz*  
Firma 

11-503-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE,  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96072275/94567301

CHEQUE No. 84905802

SAN LORENZO, VALLE 30 / Agosto / 2024  
Lugar y Fecha

Marvin Leonel Canales Ortiz L 168,000.00  
Páguese a la orden de

Ciento sesenta y ocho mil exactos Lempiras  
Cantidad en letras

 Banca de Occidente  
HONDURAS, C.A.



*[Signature]*  
Firma(s)



*[Signature]*

⑆0 1503079⑆00 1150300092 13⑈84905802

96072275/94567301





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

ESTIMACION N° 03



CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO

**CODIGO:**

**DESCRIPCION:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO ESPESOR DE 15 CM CON UN ANCHO DE CALZADA DE 3 METROS, UTILIZANDO MATERIALES DE RIO

**UBICACIÓN:** SECTOR MONTE FRESCO, CASCO URBANO

**EJECUTOR:** MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ

**Departamento:** Choluteca

**Municipio:** San José

**Periodo del:** Del 23 agosto al 30 de agosto del 2024 (ESTIMACION III)

**SUPERVISOR:** Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO		EJECUTADO ESTE		ACUMULADO ACTUAL		%
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	
1	Excavación	m <sup>3</sup>	62	L 103.5	L 6,417.0	43.4	L 4,491.9	18.6	L 1,925.1	62.0	L 6,417.0	100%
2	Trazado y marcado	ml	208.2	L 40.5	L 8,432.1	145.7	L 5,902.5	62.5	L 2,529.6	208.2	L 8,432.1	100%
3	Losa de concreto	m <sup>2</sup>	624.6	L 840.0	L 524,664.0	437.2	L 367,264.8	187.4	L 157,399.2	624.6	L 524,664.0	100%
4	Curado del concreto	m <sup>2</sup>	624.6	L 25.8	L 16,114.7	437.2	L 11,280.3	187.4	L 4,834.4	624.6	L 16,114.7	100%
5	Limpieza final	m <sup>2</sup>	624.6	L 7.0	L 4,372.2	437.2	L 3,060.5	187.4	L 1,311.7	624.6	L 4,372.2	100%
<b>TOTAL</b>					L 560,000.0		L 392,000.0		L 168,000.0		L 560,000.0	

<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	L	560,000.0
<b>TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 3 (30%)</b>	L	168,000.0
<b>ACUMULADO</b>	L	560,000.0
<b>MONTO POR ESTIMAR</b>	L	-
<b>RETENCIÓN POR I.S.R</b>		
<b>PAGO DEL 70%</b>	L	392,000.0
<b>TOTAL A RECIBIR</b>	L	168,000.0

**CONTRATISTA**  
 Nombre: Marvin Canales  
 Firma: [Firma]  
 Fecha: 30 de agosto del 2024

**SUPERVISOR**  
 Nombre: Maichol Ricardo Oliva  
 Firma: [Firma]  
 Fecha: 30 de agosto del 2024

**ALCALDE MUNICIPAL**  
 Nombre: Marvin Zambrano  
 Firma: [Firma]  
 Fecha: 30 de agosto del 2024

## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61652

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CANALES ORTIZ MARVIN LEONEL**

Con Registro Tributario Nacional: **06111988007600**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61652 en fecha 19/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410999530 de fecha 19/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27723097780, presentada el 25/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JONY PORFIRIO JIMENEZ**  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61652** o mediante el siguiente código QR:



### ACTA DE RECEPCIÓN DE PROYECTO

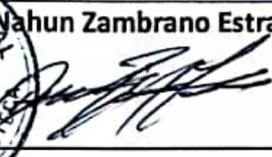
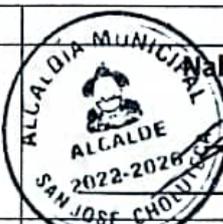
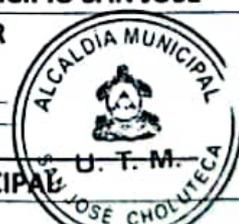
<b>MUNICIPIO</b>	San José, Choluteca	<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	47210
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO		
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	SECTOR MONTE FRESCO, CASCO URBANO		
<b>MODALIDAD EJECCION</b>	3 COTIZACIONES	<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO
<b>OBJETIVO DEL PROYECTO</b>	MEJORAR EL TRAMO CARRETERA Y MANTENERLA TRANSITABLE DURANTE TODO EL AÑO, ASI CONTRIBUIR LOGRAR COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA ZONA Y DESMINUIR LOS GASTOS EN TRANSPORTE.		
<b>FECHA DE INICIO</b>	08 de agosto del 2024	<b>FECHA DE FINALIZACION</b>	30 de agosto del 2024

### RESULTADOS ALCANZADOS

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Excavación	m <sup>3</sup>	62
2	Trazado y marcado	ml	208.2
3	Losa de concreto	m <sup>2</sup>	624.6
4	Curado del concreto	m <sup>2</sup>	624.6
5	Limpieza final	m <sup>2</sup>	624.6

### ACTA DE RECEPCIÓN DE PROYECTO

EL ALCALDE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL REUNIDO EN EL SITIO DE PROYECTO Y EN PRESENCIA DE MIEMBRO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PERSONAL ENCARGADO DE SUPERVISIÓN RECIBEN A ENTERA SATISFACCIÓN LOS DISTINTOS TRABAJOS REALIZADOS Y QUE SON PARTE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR MONTE FRESCO DEL CASCO URBANO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

<b>ENTREGADO POR:</b> Marvin Leonel Canales Ortiz	<b>RECIBIDO POR:</b> Nahun Zambrano Estrada
 	 
<b>CONTRATISTA</b> TESTIGO	<b>ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPIO SAN JOSÉ</b>
 	 <b>SUPERVISOR</b>  <b>TECNICO MUNICIPAL</b>





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
TEL: 96-07-72-75  
cholutecasanjose@municipalidadhn.info



**RECIBO**

**Por Lps. 4,000.00**  
**Cheque # 84905803**  
**Orden de Pago # 009072**

Recibi de la Alcaldía Municipal de San José, Choluteca la cantidad de cuatro mil lempiras exactos.

**Por concepto de:** Pago a encargada de hacer el aseo en oficinas y todo el predio de la alcaldía municipal correspondiente al mes de agosto año 2024.

Para efectos legales firmo el presente recibo a los 30 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**Nombre:** DAMARIS LORENA COREA OLIVA

**N° de Identidad:** 0614 1988 00018

**Teléfono:** 8930 - 9558

**Firma y Huella:** Damaris corea



11-903-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077275/94587301

CHEQUE No. 84905803

SAN LORENZO, VALLE 30 / Agosto / 2024  
Lugar y Fecha

Damaris Lorena Lorea Oliva L 4,000.00  
Páguese a la orden de

Cuatro mil Lempiras exactos Lempiras  
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.A.  
HONDURAS, C.A.



*[Handwritten signature]*  
Firma(s)



*[Handwritten signature]*

⑆0 1503079⑆00 1 15030009213⑆84905803





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
TEL: 96-07-72-75  
cholotecasanjose@municipalidadhn.info



**CONTRATO PARA HACER ASEO Y LIMPIEZA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE**

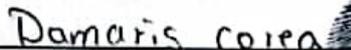
Nosotros Nahun Zambrano Estrada, con tarjeta de identidad # 0614-1974-00020 mayor de edad hondureño y de este vecindario en su condición de Alcalde Municipal de San José Choluteca y la señora: Damaris Lorena Corea Oliva con N.º de identidad 0614 1989 00037 mayor de edad hondureña de este vecindario por medio del presente contrato acordamos N° 01- La Municipalidad de San José, representada por el Alcalde Municipal manifiesta que contrata a la señora: Damaris Lorena Corea Oliva, Para realizar las siguientes actividades:

- a) La contratante se compromete a realizar las labores de limpieza y aseo en todo el predio de La Alcaldía Municipal de San José Choluteca.
- b) La labor a realizar estará sujeta al horario siguiente; de 08:00 a.m. a 12:00 a.m. en los días lunes a viernes de cada semana.
- c) El tiempo del contrato será de un mes a partir del 01 al 30 de agosto año 2024
- d) La Municipalidad se compromete de acuerdo a lo pactado entre las partes a pagar en un mes la cantidad de Lps 4,000.00 cuatro mil lempiras exactos para las labores de limpieza y aseo definidas en la cláusula a) del presente contrato N° 02- que todo incumplimiento entre las partes o cada una de las partes dará lugar a rescindir el contrato exonerando de toda responsabilidad. A la Municipalidad.

En fe de lo cual y para seguridad y constancia firmamos el presente contrato de servicios para aseo y limpieza en La Alcaldía Municipal en el Municipio de San José Departamento de Choluteca a un día del mes de agosto año 2024



  
Nahun Zambrano Estrada  
Alcalde Municipal

  
Damaris Lorena Corea Oliva  
Empleada.







MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
TEL: 96-07-72-75  
cholutecasanjose@municipalidadhn.info



## RECIBO

Por Lps. 4,000.00  
Cheque # 84905804  
Orden de Pago # 009073

Recibí de la Alcaldía Municipal de San José, Choluteca la cantidad de cuatro mil lempiras exactos.

**Por concepto de:** Pago a encargada de hacer el aseo en oficinas y todo el predio de la alcaldía municipal correspondiente al mes de agosto año 2024.

Para efectos legales firmo el presente recibo a los 30 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Nombre: MARTHA DELIA HERNANDEZ ZELAYA

N° de Identidad: 0614 1979 00062

Teléfono: 88-59-7789

Firma y Huella: Martha Delia Hernandez



11-603-000521-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO SAN JOSE CHOLUTECA  
96077275/94567301

CHEQUE No. 84905804

SAN LORENZO, VALLE 30 / Agosto 2024  
Lugar y Fecha

Martha Delia Hernández Zalaya L. 4,000.00

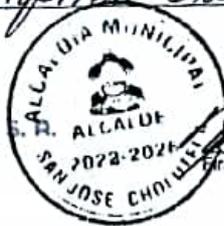
Páguese a la orden de

Cuatro mil lempiras exactos

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente  
HONDURAS, C.A.



Firma(s)



⑆0⑆503079⑆00⑆1⑆50300092⑆3⑆84905804





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
TEL: 96-07-72-75  
cholutecasanjose@municipalidadhn.info



**CONTRATO PARA HACER ASEO Y LIMPIEZA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE**

Nosotros Nahun Zambrano Estrada, con tarjeta de identidad # 0614-1974-00020 mayor de edad hondureño y de este vecindario en su condición de Alcalde Municipal de San José Choluteca y la señora: Martha Delia Hernandez Zelaya con N.º de identidad 0614 1979 00062 mayor de edad hondureña de este vecindario por medio del presente contrato acordamos N° 01- La Municipalidad de San José, representada por el Alcalde Municipal manifiesta que contrata a la señora: Martha Delia Hernandez Zelaya, Para realizar las siguientes actividades:

- a) La contratante se compromete a realizar las labores de limpieza y aseo en todo el predio de La Alcaldía Municipal de San José Choluteca.
- b) La labor a realizar estará sujeta al horario siguiente; de 01:00 p.m. a 4:00 p.m. en los días lunes a viernes de cada semana.
- c) El tiempo del contrato será de un mes a partir del 01 al 30 de agosto año 2024
- d) La Municipalidad se compromete de acuerdo a lo pactado entre las partes a pagar en un mes la cantidad de Lps 4,000.00 cuatro mil lempiras exactos para las labores de limpieza y aseo definidas en la cláusula a) del presente contrato N° 02- que todo incumplimiento entre las partes o cada una de las partes dará lugar a rescindir el contrato exonerando de toda responsabilidad. A la Municipalidad.

En fe de lo cual y para seguridad y constancia firmamos el presente contrato de servicios para aseo y limpieza en La Alcaldía Municipal en el Municipio de San José Departamento de Choluteca a un día del mes de agosto año 2024



Nahun Zambrano Estrada  
Alcalde Municipal

Martha Delia Hernandez Zelaya  
Martha Delia Hernandez Zelaya  
Empleada





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

**ORDEN DE PAGO** N° 009074

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Marly Elizabeth Hernández Velasquez

CANTIDAD EN LETRAS: Tres mil quinientos Lempiras (LPS. 3.500=)  
exactos

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO 15	PROGRAMA 03	ACTIVIDAD 001	PROYECTO
CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
03	Administración Financiera	
001	Tesorería	
030000000100012	Tórnos	
200 15-013-01100160		
	Pago a encargada de hacer el Aseo en la plaza municipal del casco urbano correspondiente al mes de Agosto año 2024. Se pago con cheque n° 849058	
	05	P. 3.500=
		P. 3.500=

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 // R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-22-10500-69

FECHA: San José, Choluteca, 30 Agosto año 2024



FIRMA DEL TESORERO

Marly Hernández  
FIRMA DEL INTERESADO



FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL

0614-1289-00139  
N° DE IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
TEL: 96-07-72-75  
cholutecasanjose@municipalidadhn.info



RECIBO

Por Lps. 3,500.00  
Cheque # 84905805  
Orden de Pago # 009074

Recibí de la Alcaldía Municipal de San José, Choluteca la cantidad de tres mil quinientos lempiras exactos.

**Por concepto de:** Pago a encargada de hacer el aseo en la plaza municipal del casco urbano correspondiente al mes de agosto año 2024.

Para efectos legales firmo el presente recibo a los 30 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**Nombre:** MARLY ELIZABETH HERNANDEZ VELASQUEZ

Nº de Identidad: 0614 1989 00139

Teléfono: 93183716

Firma y Huella: Marly Hernandez









MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
TEL: 96-07-72-75  
cholotecasanjose@municipalidadhn.info



**CONTRATO PARA HACER EL ASEO Y LIMPIEZA EN LA PLAZA PÚBLICA DEL CASCO URBANO DE SAN JOSE**

Nosotros Nahun Zambrano Estrada, con tarjeta de identidad # 0614-1974-00020 mayor de edad hondureño y de este vecindario en su condición de Alcalde Municipal de San José Choluteca y la señora: Marly Elizabeth Hernandez Velásquez con N.º de identidad 0614-1989-00139 mayor de edad hondureño de este vecindario por medio del presente contrato acordamos N° 01- La Municipalidad de San José, representada por el Alcalde Municipal manifiesta que contrata a la señora: : Marly Elizabeth Hernandez Velásquez , para realizar las siguientes actividades

- a) La contratada se compromete a realizar las labores de limpieza y aseo en toda la plaza pública del casco urbano.
- b) La labor a realizar estará sujeta al horario siguiente; de 05:00 a.m. a 10:00 a.m. en los días domingo a viernes de cada semana.
- c) El tiempo del Contrato será de un mes a partir del 01 al 31 de agosto año 2024.
- d) La Municipalidad se compromete de acuerdo a lo pactado entre las partes a pagar un mes la cantidad de Lps 3,500.00 tres mil quinientos lempiras exactos para las labores de limpieza y aseo en la plaza pública de San José del casco urbano definidas en la cláusula a) del presente contrato N° 02- que todo incumplimiento entre las partes o cada una de las partes dará lugar a rescindir el contrato exonerando de toda responsabilidad. A la Municipalidad.

En fe de lo cual y para seguridad y constancia firmamos el presente contrato de servicios para aseo y limpieza en el Casco Urbano en el Municipio de San José Choluteca al primer día del mes de agosto año 2024



Nahun Zambrano Estrada  
Alcalde Municipal

Marly Hernandez  
Marly Elizabeth Hernandez Velásquez  
Empleada.





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

**ORDEN DE PAGO N° 009026**

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Delmer Orlando Nuñez Nuñez

CANTIDAD EN LETRAS: Ciento treinta y cinco mil doscientos (LPS. 133,239.06)  
treinta y nueve lempiras con 06/100

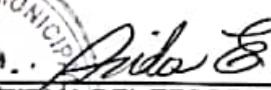
VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

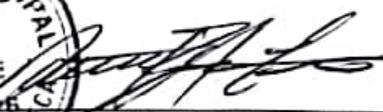
FONDO	11	PROGRAMA	11	ACTIVIDAD	01	PROYECTO	
CODIGO		CODIGO		CODIGO		CODIGO	

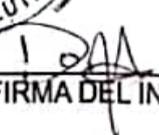
OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
11	Fortalecimiento Social y Comunitario	
01	Educación	
1101007006007471	Remodelación de Escuela Lempira de al-	
101101104200710	den Las Marias	
207	Pago del 30% Proyecto reparación escue-	
	la Lempira Comunidad de Las Marias	
	Proyecto ejecutado con fondos del	
	Gobierno Central Programa Nacional	
	de Intervención de Infraestructura Es-	
	colar. Con Recibo n° 000-001-04-00000	
	125 y se pago con cheque n° 84905750	L. 133,239.06
		S
		L. 133,239.06

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga. Tel. 2781-3230 // R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-22-10500-69

FECHA: San José, Choluteca 16 de Agosto año 2024

  
FIRMA DEL TESORERO

  
FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL

  
FIRMA DEL INTERESADO

0601-1480-04  
N° DE IDENTIDAD



11-503-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96072275/94567301

CHEQUE No. 84905750

SAN LORENZO, VALLE 16 / Agosto / 2024  
Lugar y Fecha

= Delmer Orlando Nuñez Nuñez L 133,239.06  
Páguese a la orden de

= Ciento treinta y tres mil doscientos treinta y nueve con 06/100  
Cantidad en letras Lempiras

 Banco de Occidente, S. A.  
HONDURAS, C. A.



⑆0⑆503079⑆00⑆1⑆50300092⑆3⑆84905750⑆



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA



ESTIMACION N° 02

REMEDIACIÓN DE ESCUELA LEMPIRA LAS MARIAS, SAN JOSÉ - CHOLUTECA

CODIGO:

Departamento: Choluteca

DESCRIPCIÓN: RESTAURACIÓN DE MÓDULO DE AULAS INCLUYE REPARACIÓN DE VENTANAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE TERRAZO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PINTURA

Municipio: San José

UBICACIÓN: ALDEA LAS MARIAS  
EJECUTOR: DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

Periodo del: Del 01 julio al 16 de agosto del 2024 (ESTIMACION II)  
SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO		EJECUTADO ESTE		ACUMULADO ACTUAL		%
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT.	TOTAL	CANT.	TOTAL	CANT.	TOTAL	
1	Piso de granito terrazo	m <sup>2</sup>	60	L. 725.80	L 43,548.00		L -		L -		L -	0%
2	Pintura en paredes	m <sup>2</sup>	77	L. 165.40	L 12,735.80	61.6	L 10,188.64		L -	61.6	L 10,188.64	80%
3	Pintura en balcones	m <sup>2</sup>	15	L. 178.90	L 2,683.50	15.0	L 2,683.50		L -	15.0	L 2,683.50	100%
4	Demolición de piso existente	m <sup>2</sup>	46.53	L. 215.30	L 10,017.91	46.5	L 10,017.91		L -	46.5	L 10,017.91	100%
5	Piso de granito terrazo	m <sup>2</sup>	46.53	L. 725.80	L 33,771.47	38.0	L 27,580.40		L -	38.0	L 27,580.40	82%
6	Pintura en paredes	m <sup>2</sup>	75	L. 165.40	L 12,405.00		L -	75.0	L 12,405.00	75.0	L 12,405.00	100%
7	Pintura en balcones	m <sup>2</sup>	10	L. 178.90	L 1,789.00	10.0	L 1,789.00		L -	10.0	L 1,789.00	100%
8	Firme de concreto en corredor	m <sup>2</sup>	25	L. 887.40	L 22,185.00	25.0	L 22,185.00		L -	25.0	L 22,185.00	100%
9	Demolición de piso existente	m <sup>2</sup>	33.05	L. 215.30	L 7,115.67	33.1	L 7,115.67		L -	33.1	L 7,115.67	100%
10	Piso de granito terrazo	m <sup>2</sup>	33.05	L. 725.80	L 23,987.69	27.0	L 19,596.60		L -	27.0	L 19,596.60	82%
11	Pintura en paredes	m <sup>2</sup>	57	L. 165.40	L 9,427.80		L -	57.0	L 9,427.80	57.0	L 9,427.80	100%
12	Pintura en balcones	m <sup>2</sup>	10	L. 178.90	L 1,789.00	10.0	L 1,789.00		L -	10.0	L 1,789.00	100%
13	Firme de concreto en corredor	m <sup>2</sup>	25	L. 887.40	L 22,185.00	25.0	L 22,185.00		L -	25.0	L 22,185.00	100%
14	Demolición de piso existente	m <sup>2</sup>	33.05	L. 215.30	L 7,115.67	33.1	L 7,115.67		L -	33.1	L 7,115.67	100%
15	Piso de granito terrazo	m <sup>2</sup>	33.05	L. 725.80	L 23,987.69	27.0	L 19,596.60		L -	27.0	L 19,596.60	82%
16	Pintura en paredes	m <sup>2</sup>	57	L. 165.40	L 9,427.80		L -	57.0	L 9,427.80	57.0	L 9,427.80	100%
17	Pintura en balcones	m <sup>2</sup>	10	L. 178.90	L 1,789.00	10.0	L 1,789.00		L -	10.0	L 1,789.00	100%
18	Firme de concreto en corredor	m <sup>2</sup>	25	L. 887.40	L 22,185.00	25.0	L 22,185.00		L -	25.0	L 22,185.00	100%
19	Pintura en paredes	m <sup>2</sup>	171	L. 165.40	L 28,283.40		L -	118.0	L 19,517.20	118.0	L 19,517.20	69%
20	Pintura en balcones	m <sup>2</sup>	20	L. 178.90	L 3,578.00	20.0	L 3,578.00		L -	20.0	L 3,578.00	100%
21	Piso de granito terrazo	m <sup>2</sup>	21.3	L. 725.80	L 15,459.54	17.0	L 12,367.63		L -	17.0	L 12,367.63	80%
22	Pintura en paredes	m <sup>2</sup>	19	L. 165.40	L 3,142.60		L -	19.0	L 3,142.60	19.0	L 3,142.60	100%
23	Pintura en balcones	m <sup>2</sup>	8	L. 178.90	L 1,431.20	8.0	L 1,431.20		L -	8.0	L 1,431.20	100%
24	Firme de concreto en corredor	m <sup>2</sup>	25	L. 887.40	L 22,185.00	25.0	L 22,185.00		L -	25.0	L 22,185.00	100%
25	Acometida eléctrica	unidad	1	L. 18,000.00	L 18,000.00		L -	1.0	L 18,000.00	1.0	L 18,000.00	100%
26	Centro de carga de 10 espacios	unidad	1	L. 7,800.00	L 7,800.00		L -	1.0	L 7,800.00	1.0	L 7,800.00	100%
27	Centro de carga de 4 espacios	unidad	2	L. 5,200.00	L 10,400.00		L -	2.0	L 10,400.00	2.0	L 10,400.00	100%
28	Tomacorriente	unidad	8	L. 1,360.00	L 10,880.00		L -	8.0	L 10,880.00	8.0	L 10,880.00	100%
29	Lámparas de techo	unidad	16	L. 1,285.60	L 20,569.60		L -	16.0	L 20,569.60	16.0	L 20,569.60	100%
30	Interruptores dobles	unidad	8	L. 1,468.00	L 11,744.00		L -	8.0	L 11,744.00	8.0	L 11,744.00	100%
31	Suministro de rótulo de identificación del proyecto	unidad	1	L. 7,185.86	L 7,185.86	1.0	L 7,185.86		L -	1.0	L 7,185.86	100%
32	Placa conmemorativa del proyecto	unidad	1	L. 15,325.00	L 15,325.00		L -		L -		L -	0%
<b>TOTAL</b>					<b>L 444,130.19</b>		<b>L 222,564.67</b>		<b>L 133,314.00</b>		<b>L 355,878.67</b>	

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	L	444,130.19
TOTAL DE ESTIMACION N° 2 (80%)	L	355,304.15
ACUMULADO	L	355,304.15
MONTO POR ESTIMAR	L	88,826.04
RETENCIÓN POR I.S.R		
PAGO DEL 50%	L	222,065.10
TOTAL A RECIBIR	L	133,239.06

Nombre: Orlando Nuñez Nuñez  
 Firma: [Firma]  
 Fecha: 16 de agosto del 2024



Nombre: Maichol Ricardo Oliva  
 Firma: [Firma]  
 Fecha: 16 de agosto del 2024



Nombre: Maichol Ricardo Oliva  
 Firma: [Firma]  
 Fecha: 16 de agosto del 2024



  
**República de Honduras**  
**Servicio de Administración de Rentas**  
**Registro Tributario Nacional**

Fecha de Emisión: 20240228      **RTN:06011980044797**

**DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 50 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  
 Ministra Directora

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"Tributar es ProgreSAR"**

Número de Documento SAR-412- 3023452      Transacción: 3A3172

CSV: HAPB3JHLX3ND8SRZ

  
Servicio de  
Administración  
de Rentas



## Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**  
con Registro Tributario Nacional: **06011980044797**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 06/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

**OTORGAR** al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/09/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS



2024

# Informe avance de obra # 2 escuela Lempira, comunidad de las marías

EJECUTOR ING ORLANDO NUÑEZ



## ANTECEDENTES

En atención a la SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN PLANTELES EDUCATIVOS (ANEXO CE-01) recibida por parte de las autoridades responsables del proceso de descentralización en el marco del "PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PNIE)" se realiza el cruce de información entre la Priorización de Centros Educativos emitidos por la Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), como ente rector del proceso, en su Plan Maestro y las autoridades responsables tales como Técnicos Municipales, Directores de las Mancomunidades del país, Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Directores de los Centros Educativos priorizados y Docentes es que la escuela lempira, comunidad las marías queda priorizado para su intervención REUNIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS DE ACUERDO A ÍNDICES DE PRECARIEDAD.

### Obra a ejecutar

Repacion de escuela lempira , comunidad de las marías , desmontaje de piso existente instalación de granito de terrazo ,firme de concreto , pintura en módulos , instalaciones eléctricas

### Tiempo ejecución

90 días



## **Avances en este periodo**

**Existe un avance del 50 % de obra contractual en el periodo del 20 de junio al 16 de agosto del 2024**

**Desmontaje de piso existente**

**Demolición de firme de concreto**

**Fundición de firme 10 cm acera**

**Suministro e instalación de rótulo**

**Suministro de aceras completas**

**Suministro de pintura aulas 1, 2, 3,4**

**Suministro pintura kínder**

**Suministro pintura aulas 5,6,7**



San José, Choluteca

16 de agosto del 2024

Alcalde municipal

Nahúm Zambrano su oficina

Por medio de la presente deseando éxitos en sus funciones diarias, hago formal solicitud de desembolso del 30% del proyecto reparación escuela lempira, comunidad de las marías por un monto de ciento treinta y tres mil doscientos treinta y nueve con seis ctvs. 133,239.06 de acuerdo a avance de obra.

  
\_\_\_\_\_

Delmer Orlando Núñez Núñez

Contratista



# Avance en presupuesto



2024

# Avance de obra Escuela Lempiras, Comunidad de las Marías, San José Cholulteca

ING. ORLANDO NÚÑEZ



**FUNDICIÓN DE FIRME DE ACERAS 100M2 Y SUMINISTRO DE PINTURA**



Fundición de firme de aceras 100m2 y Suministro de pintura



Fundición de firme de aceras 100m2 y Suministro de pintura





Fundición de firme de aceras 100m<sup>2</sup> y Suministro de pintura



Fundición de firme de aceras 100m<sup>2</sup> y Suministro de pintura





Fundición de firme de aceras 100m2 y Suministro de pintura



Fundición de firme de aceras 100m2 y Suministro de pintura





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

## ORDEN DE PAGO N° 009006

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Marvin Leonel Canales Oliz

CANTIDAD EN LETRAS: Ciento veintimil cuatrocientos (LPS. 121,402.35) dos temporas con 35/100 centavos

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO	11	PROGRAMA	15	ACTIVIDAD	01	PROYECTO	
CODIGO		CODIGO		CODIGO		CODIGO	

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
01	Obras de Infraestructura Vial	
1501 010 000 010 472	Construcción de Pavimento con concreto Ci-	
10 11-011-04 20 0520	clopedo tramo #1 en aldea Las Marias del	
	municipio de San José, Departamento de	
	Choluteca	
	Pago por avance de obra del Proyecto	
	Construcción de Pavimento con concreto	
	ciclopeo tramo #1 en la aldea Las Ma-	
	rias municipio san José, Choluteca. Pro-	
	yecto ejecutado con fondo de la SIT	
	Secretaría de Infraestructura y Trans-	
	porte. Recibo n° 000-001-04-00000112 y	
	se pagó con cheque n° 84905727	L. 121,402.35
		L. 121,402.35

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 // R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-22-10500-69

FECHA: San José, Choluteca de Agosto año 2024



[Signature]  
FIRMA DEL TESORERO



[Signature]  
FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]  
FIRMA DEL INTERESADO



0611 1988 0260  
N° DE IDENTIDAD

**Marvin Leonel Canales Ortiz**  
Ingeniero Civil

Barrio Las Delicias, Tegucigalpa M.D.C.  
Cel.: 3148-9122 E-mail: leonelcanales@yahoo.com  
R.T.N.: 06111988007600

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

**N° 000-001-04-00000112**

CAI: 1C76A3-4380ED-212BE0-63BE03-09095C-59  
Rango Autorizado del 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150  
Fecha Límite de Emisión: 04/07/2025

R.T.N. 0614 90 11 44 3860

Por L. **121,402.35**

Recibi de: Alcaldia municipal de San Jose

La suma de: Ciento veintion mil cuatrocientos dos con 35/100 Lempiras

Por concepto de: Pago por avance de obra del proyecto construcción de Pavimento con concreto ciclopeo tamaño # 1 en la aldea Las Manías

Comunicación Gráfica, S. de R.L. Tel. 2238-5733 / 2220-1788 R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-23-10500-119

Total por Honorarios	L.	121,402	35
Retención I.S.R.	L.	1	
Total Neto Recibido	L.	121,402	35

Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor

05 de agosto del 2024


ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLITECA  
CARRILLO ST. CENTRO, SAN JOSE CHOLITECA  
TEL: 222754857301

CHEQUE No. 84905727

SAN LORENZO, VALLE 05 / Agosto / 2020  
Lugar y Fecha

Marvin Leonel Canales Ortiz L. 121,402.35  
Páguese a la orden de

Ciento veintidós mil cuatrocientos dos con 35/100 Lempiras  
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S. A.  
HONDURAS, C. A.



Firma(s)



0150307900115030009213184905727



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61652

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CANALES ORTIZ MARVIN LEONEL**  
Con Registro Tributario Nacional: **06111988007600**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61652 en fecha 19/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410999530 de fecha 19/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27723097780, presentada el 25/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-24-10500-61652 o mediante el siguiente código QR:





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA



ESTIMACION N° 01

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #1 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CODIGO:

Departamento: Choluteca

DESCRIPCION: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO ESPESOR DE 20 CM CON UN ANCHO DE CALZADA DE 4 METROS, UTILIZANDO MATERIALES DE RIO

Municipio: San José

UBICACIÓN: ALDEA LAS MARÍAS.

Periodo del: Del 09 julio al 05 de agosto del 2024 (ESTIMACION I)

EJECUTOR: MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ

SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO		EJECUTADO ESTE		ACUMULADO ACTUAL		%
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	
1	Limpieza de Terreno	m <sup>2</sup>	460	L 10.00	L 4,600.00			460.0	L 4,600.00	460.0	L 4,600.00	100%
2	Excavación de material	m <sup>3</sup>	46	L 350.50	L 16,123.00			46.0	L 16,123.00	46.0	L 16,123.00	100%
3	Trazado y marcado	ml	115	L 28.20	L 3,243.00			115.0	L 3,243.00	115.0	L 3,243.00	100%
4	Relleno y compactado con material selecto	m <sup>3</sup>	23	L 720.50	L 16,571.50			18.0	L 12,969.00	18.0	L 12,969.00	78%
5	Concreto ciclópeo e=20 cm proporción 1:2:3	m <sup>3</sup>	92	L 3,312.50	L 304,750.00			50.0	L 165,625.00	50.0	L 165,625.00	54%
6	Bordillo de concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30 cm	ml	230	L 256.90	L 59,087.00				L -	-	L -	0%
7	Limpieza final	JRD	1	L 300.00	L 300.00				L -	-	L -	0%
<b>TOTAL</b>						L. 404,674.50		L -	L 202,560.00		L 202,560.00	

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	L	404,674.50
TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 1 (50%)	L	202,337.25
ACUMULADO	L	202,337.25
MONTO POR ESTIMAR	L	202,337.25
RETENCIÓN POR I.S.R		
ABONO AL ANTICIPO DEL 20%	L	80,934.90
TOTAL A RECIBIR	L	121,402.35

CONTRATISTA

Nombre: Marvin Canales

Firma: [Signature]

Fecha: 05 de agosto del 2024



SUPERVISOR

Nombre: Maichol Ricardo Oliva

Firma: [Signature]

Fecha: 05 de agosto del 2024



ALCALDE MUNICIPAL

Nombre: Mahun Zamborino

Firma: [Signature]

Fecha: 05 de agosto del 2024





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

## ORDEN DE PAGO Nº 009029

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Marvin Leonel Canales Ortiz

CANTIDAD EN LETRAS: Ciento veintimil cuatrocientos (LPS. 121,402.35) dos temporales con 35/100 centavos.

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO	11	PROGRAMA	15	ACTIVIDAD	01	PROYECTO	
CODIGO		CODIGO		CODIGO		CODIGO	

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
01	Obras de Infraestructura Vial	
1501010000 n10 472	Construcción de Pavimento con concreto ciclopeo Tramo #1 en aldea Las Marias del Municipio de San José Departamento de Choluteca	
10 11-011-04 20 0520	Pago por avance de Obra del Proyecto construcción de Pavimento con concreto ciclopeo tramo #1 en aldea Las Marias Proyecto ejecutado con fondos de la SIT (Secretaría de Infraestructura y Transporte) Recibo n° 000-001-04-00000119 y de pago con cheque n° 849057531	P. 121,402.35
		<u>P. 121,402.35</u>

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 // R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-22-10500-69

FECHA: San José, Choluteca 19 Agosto año 2024.



[Firma]  
FIRMA DEL TESORERO



[Firma]  
FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL



[Firma]  
FIRMA DEL INTERESADO

0611988 00760  
Nº DE IDENTIDAD

**Marvin Leonel Canales Ortiz**  
Ingeniero Civil

Barrio Las Delicias, Tegucigalpa M.D.C.  
Cel.: 3148-9122 E-mail: leonelcanales@yahoo.com  
R.T.N.: 06111988007600

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

**N° 000-001-04-00000119**

CAI: 1C76A3-4380ED-212BE0-63BE03-09095C-59  
Rango Autorizado del 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150  
Fecha Limite de Emisión: 04/07/2025

R.T.N. 06149011443860

Por L. 121,402.35

Recibi de: Alcaldia municipal de San Jose

La suma de: Ciento veintium mil cuatrocientos dos con 35/100 Lempiras

Por concepto de: Pago por avance de obra del proyecto construcción de pavimento con concreto ciclopeo tamaño # 1 en la aldea Las Manías

Comunicación Gráfica, S. de R.L. Tel. 2238-5733 / 2220-1788 R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-23-10500-119

Total por Honorarios	L.	121,402	35
Retención I.S.R.	L.		
Total Neto Recibido	L.	121,402	35

Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor

19 de agosto del 20 24

  
Firma



11-503-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077275/94567301

CHEQUE No. 84905753

SAN LORENZO, VALLE 19/Agosto/2024  
Lugar y Fecha

Marvin Leonel Canales Ortiz L 121,402.35

Páguese a la orden de

Ciento veintiún mil cuatrocientos dos con 35/100 Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.  
HONDURAS, C.A.



⑆0⑆503079⑆00⑆1⑆50300092⑆3⑆84905753





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA



ESTIMACION N° 02

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #1 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CODIGO:

Departamento: Choluteca

DESCRIPCION: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO ESPESOR DE 20 CM CON UN ANCHO DE CALZADA DE 4 METROS, UTILIZANDO MATERIALES DE RIO

Municipio: San José

UBICACIÓN: ALDEA LAS MARÍAS.

Periodo del: Del 06 agosto al 19 de agosto del 2024 (ESTIMACION II)

EJECUTOR: MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ

SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO ANTERIOR		EJECUTADO ESTE PERIODO		ACUMULADO ACTUAL		%	
			CANT.	PRE U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL		
1	Limpieza de Terreno	m <sup>2</sup>	460	L 10.00	L 4,600.00	460	L 4,600.00		L -	460.0	L 4,600.00	100%	
2	Excavación de material	m <sup>3</sup>	46	L 350.50	L 16,123.00	46	L 16,123.00		L -	46.0	L 16,123.00	100%	
3	Trazado y marcado	ml	115	L 28.20	L 3,243.00	115	L 3,243.00		L -	115.0	L 3,243.00	100%	
4	Relleno y compactado con material selecto	m <sup>3</sup>	23	L 720.50	L 16,571.50	18	L 12,969.00	5.0	L 3,602.50	23.0	L 16,571.50	100%	
5	Concreto ciclópeo e=20 cm proporción 1:2:3	m <sup>3</sup>	92	L 3,312.50	L 304,750.00	50	L 165,625.00	35.5	L 117,593.75	85.5	L 283,218.75	93%	
6	Bordillo de concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30 cm	ml	230	L 256.90	L 59,087.00		L -		L -		L -	0%	
7	Limpieza final	JRD	1	L 300.00	L 300.00		L -		L -		L -	0%	
<b>TOTAL</b>						L 404,674.50		L 202,560.00		L 121,196.25		L 323,756.25	

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	L	404,674.50
TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 2 (80%)	L	323,739.60
ACUMULADO	L	323,739.60
MONTO POR ESTIMAR	L	80,934.90
RETENCIÓN POR I.S.R		
PAGO DEL 50%	L	202,337.25
TOTAL A RECIBIR	L	121,402.35

CONTRATISTA

Nombre: Marvin Canales

Firma: [Signature]

Fecha: 19 de agosto de 2024



SUPERVISOR

Nombre: Maichol Ricardo Oliva

Firma: [Signature]

Fecha: 19 de agosto de 2024



ALCALDE MUNICIPAL

Nombre: Nahun Zambrano

Firma: [Signature]

Fecha: 19 de agosto de 2024



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61652

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CANALES ORTIZ MARVIN LEONEL**  
Con Registro Tributario Nacional: **06111988007600**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61652 en fecha 19/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410999530 de fecha 19/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27723097780, presentada el 25/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JONY PORFIRIO JIMENEZ**  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61652** o mediante el siguiente código QR:





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

## ORDEN DE PAGO N° 009070

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Marvin Leonel Canales Ortiz

CANTIDAD EN LETRAS: Ochenta mil novecientos treinta y cuatro (LPS. 80,934.90)

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO	11	PROGRAMA	15	ACTIVIDAD	01	PROYECTO	
CODIGO		CODIGO		CODIGO		CODIGO	

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
01	Obras de Infraestructura Vial	
1501010000104720	Construcción de Pavimento con concreto	
11-011-04200520	cicloped tamaño #1 en la aldea Las Ma	
	rias del Municipio de San José Depar-	
	tamento de Choluteca.	
	Ultimo pago del Proyecto Construcción	
	de Pavimento con concreto cicloped	
	tamaño #1 en la aldea Las Marías	
	con Recibo n° 000-001-04-00000121 y	
	se pagó con cheque n° 84905801.	
	Proyecto ejecutado con fondos de la	
	SIT (Secretaría de Infraestructura y	
	Transporte)	P. 80,934.90
		P. 80,934.90

Datos Imp. Genesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 // R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-22-10500-69

FECHA: San José, Choluteca 30 Agosto año 2024.



[Signature]  
FIRMA DEL TESORERO



[Signature]  
FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]  
FIRMA DEL INGENIERO  
INGENIERO CIVIL  
21-10-11  
C.I.C.H. No. 549

0611 1988 00760  
N° DE IDENTIDAD

**Marvin Leonel Canales Ortiz**  
Ingeniero Civil

Barrio Las Delicias, Tegucigalpa M.D.C.  
Cel.: 3148-9122 E-mail: leonelcanales@yahoo.com  
R.T.N.: 06111988007600

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

**N° 000-001-04-00000121**

CAI: 1C76A3-4380ED-212BE0-63BE03-09095C-59  
Rango Autorizado del 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150  
Fecha Limite de Emisión: 04/07/2025

R.T.N. 06149011443860

Por L. 80,934.90

Recibi de: Alcaldia municipal de San Jose

La suma de:  Ochenta mil novecientos treinta y cuatro con 90/100 Lempiras

Por concepto de: Ultimo pago del Proyecto Construccion de pavimento con concreto ciclopeo tramo #1 en aldea Las Marias

Comunicación Gráfica, S. de R.L. Tel. 2238-5733 / 2220-1788 / R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-23-10500-119

Total por Honorarios	L.	80,934	90
Retención I.S.R.	L.		
Total Neto Recibido	L.	80,934	90

30 de agosto del 2024

Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor



11-503-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077275/94567301

CHEQUE No. 84905801

SAN LORENZO, VALLE 30 / Agosto / 2020  
Lugar y Fecha

Marvin Leonel Canales Ortiz L 80,934.90

Páguese a la orden de

Cebenta mil novecientos treinta y cuatro con 90/100

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.  
HONDURAS, C.A.



Firma(s)



⑆0⑆503079⑆00⑆15030009213⑆84905801⑆





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA



ESTIMACION N° 03

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #1 EN ALDEA LAS MARIÁS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CODIGO:

Departamento: Choluteca

DESCRIPCION: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO ESPESOR DE 20 CM CON UN ANCHO DE CALZADA DE 4 METROS, UTILIZANDO MATERIALES DE RIO

Municipio: San José

UBICACIÓN: ALDEA LAS MARIÁS.

Periodo del: Del 20 agosto al 28 de agosto del 2024 (ESTIMACION III)

EJECUTOR: MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ

SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO ANTERIOR		EJECUTADO ESTE PERIODO		ACUMULADO ACTUAL		%	
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL		
1	Limpieza de Terreno	m <sup>2</sup>	460	L 10.00	L 4,600.00	460	L 4,600.00		L -	460.0	L 4,600.00	100%	
2	Excavación de material	m <sup>3</sup>	46	L 350.50	L 16,123.00	46	L 16,123.00		L -	46.0	L 16,123.00	100%	
3	Trazado y marcado	ml	115	L 28.20	L 3,243.00	115	L 3,243.00		L -	115.0	L 3,243.00	100%	
4	Relleno y compactado con material selecto	m <sup>3</sup>	23	L 720.50	L 16,571.50	23	L 16,571.50		L -	23.0	L 16,571.50	100%	
5	Concreto ciclópeo e=20 cm proporción 1:2:3	m <sup>3</sup>	92	L 3,312.50	L 304,750.00	85.5	L 283,218.75	6.5	L 21,531.25	92.0	L 304,750.00	100%	
6	Bordillo de concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30 cm	ml	230	L 256.90	L 59,087.00	0	L -	230.0	L 59,087.00	230.0	L 59,087.00	100%	
7	Limpieza final	JRD	1	L 300.00	L 300.00	0	L -	1.0	L 300.00	1.0	L 300.00	100%	
<b>TOTAL</b>						<b>L 404,674.50</b>		<b>L 323,756.25</b>		<b>L 80,918.25</b>		<b>L 404,674.50</b>	

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	L	404,674.50
TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 3 (100%)	L	404,674.50
ACUMULADO	L	404,674.50
MONTO POR ESTIMAR	L	-
RETENCIÓN POR I.S.R		
PAGO DEL 80%	L	323,739.60
TOTAL A RECIBIR	L	80,934.90

CONTRATISTA

Nombre: Marvin Canales

Firma: [Firma]

Fecha: 28 de agosto de 2024



SUPERVISOR

Nombre: Maichol Ricardo Oliva

Firma: [Firma]

Fecha: 28 de agosto de 2024



ALCALDE MUNICIPAL

Nombre: Nohun Fajardo

Firma: [Firma]

Fecha: 28 de agosto de 2024



**ACTA DE RECEPCION DE PROYECTO**

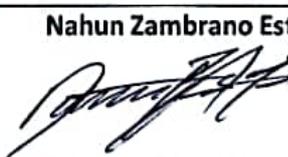
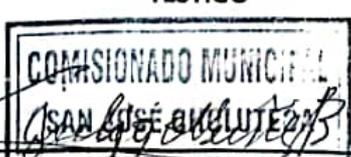
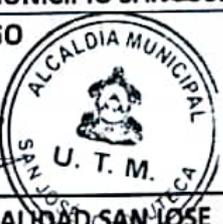
<b>MUNICIPIO</b>	SAN JOSÉ, CHOLUTECA	<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #1 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA		
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	CUESTA EL POZO, CASERIO LAS GARZAS, ALDEA LAS MARÍAS		

<b>MODALIDAD EJECUSION</b>	LICITACION PRIVADA	<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	FONDOS DE LA SECRETARIA E INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
<b>OBJETIVO DEL PROYECTO</b>	MEJORAR EL TRAMO CARRETERA Y MANTENERLA TRANSITABLE DURANTE TODO EL AÑO, ASI CONTRIBUIR LOGRAR COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA ZONA Y DESMINUIR LOS GASTOS EN TRANSPORTE.		
<b>FECHA DE INICIO</b>	09 DE JULIO 2024	<b>FECHA DE FINALIZACION</b>	28 DE AGOSTO DE 2024

**RESULTADOS ALCANZADOS**

EJECUTADO EN UN 100% TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #1 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

EL ALCALDE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL REUNIDO EN EL SITIO DE PROYECTO Y EN PRESENCIA DE MIEMBRO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PERSONAL ENCARGADO DE SUPERVISIÓN RECIBEN A ENTERA SATISFACCION LOS DISTINTOS TRABAJOS REALIZADOS Y QUE SON PARTE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #1 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

<b>ENTREGADO POR:</b> Marvin Leonel Canales Ortiz  	<b>RECIBIDO POR:</b> Nahun Zambrano Estrada  
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPIO SAN JOSE</b>
<b>TESTIGO</b>  COMISIONADO MUNICIPAL SAN JOSE CHOLUTECA SOCIEDAD CIVIL	<b>TESTIGO</b>   SUPERVISOR MUNICIPALIDAD SAN JOSE



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

**ORDEN DE PAGO N° 009018**

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Marvin Leonel Canales Ortiz

CANTIDAD EN LETRAS: Cincuenta y seis mil trescientos veinte lempiras con 80/100 centavos (LPS. 56,320.80)

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO	11	PROGRAMA	15	ACTIVIDAD	01	PROYECTO	
CODIGO		CODIGO		CODIGO		CODIGO	

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
01	Obras de Infraestructura Vial	
15010110000114120	Construcción de Pavimento con concreto Ci-	
11-011-04 20 0520	Clopeo tramo #2 en aldea Las Marias	
	del municipio de San Jose Departamen-	
	to de Choluteca.	
	Ultimo pago del Proyecto Construcción de	
	Pavimento con concreto Ciclopeo tramo	
	#2 en la aldea Las Marias. Proyec-	
	to realizado con fondos de lo SIT (Secre-	
	taria de Infraestructura y Transporte)	
	Recibo n: 000-001-04-00000114 y se pa-	
	gó con cheque n: 84905741	L. 56,320.80
		<u>L. 56,320.80</u>

Datos Imp. Genesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 // R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 5231-22-10500-89

FECHA: San Jose, Choluteca 14 Agosto año 2024



[Signature]  
FIRMA DEL TESORERO



[Signature]  
FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]  
FIRMA DEL INTERESADO



0611 1988 00760  
N° DE IDENTIDAD

# Marvin Leonel Canales Ortiz

Ingeniero Civil

Barrio Las Delicias, Tegucigalpa M.D.C.

Cel.: 3148-9122 E-mail: leonelcanales@yahoo.com

R.T.N.: 06111988007600

## RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000114

CAI: 1C76A3-4380ED-212BE0-63BE03-09095C-59

Rango Autorizado del 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150

Fecha Limite de Emisión: 04/07/2025

R.T.N. 06149011443860

Por L. 56,320.80

Recibi de: Alcaldia municipal de San Jose

La suma de: Cincuenta y seis mil trescientos veinte con 80/100 Lempiras

Por concepto de: Ultimo pago del proyecto Construcción de Pavimento con concreto ciclopeo Tramo # 2 en la aldea Las Manías

Comunicación Gráfica, S. de R.L. Tel. 2238-5733 / 2220-1788 R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-23-10500-119

Total por Honorarios	L.	56,320	80
Retención I.S.R.	L.		
Total Neto Recibido	L.	56,320	80

14 de agosto del 2024

[Firma]  
Firma 

Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61652

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CANALES ORTIZ MARVIN LEONEL**  
Con Registro Tributario Nacional: **06111988007600**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61652 en fecha 19/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410999530 de fecha 19/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.  
ETAX: NO existen Registros de Deudas.  
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202401, según Declaración 27723097780, presentada el 25/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JONY PORFIRIO JIMENEZ**  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61652** o mediante el siguiente código QR:





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

ESTIMACION N° 03



CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #2 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CODIGO:

DESCRIPCION: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO ESPESOR DE 20 CM CON UN ANCHO DE CALZADA DE 4 METROS, UTILIZANDO MATERIALES DE RIO

UBICACIÓN: ALDEA LAS MARÍAS

EJECUTOR: MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ

Departamento: Choluteca

Municipio: San José

Periodo del: Del 31 julio al 14 de agosto del 2024 (ESTIMACION III)

SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO ANTERIOR		EJECUTADO ESTE PERIODO		ACUMULADO ACTUAL		%
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	
1	Limpieza de Terreno	m²	320	L 10.00	L 3,200.00	320.0	L 3,200.00		L -	320.0	L 3,200.00	100%
2	Excavación de material	m³	32	L 350.50	L 11,216.00	32.0	L 11,216.00		L -	32.0	L 11,216.00	100%
3	Trazado y marcado	ml	80	L 28.20	L 2,256.00	80.0	L 2,256.00		L -	80.0	L 2,256.00	100%
4	Relleno y compactado con material selecto	m³	16	L 720.50	L 11,528.00	16.0	L 11,528.00		L -	16.0	L 11,528.00	100%
5	Concreto ciclópeo e=20 cm proporción 1:2:3	m³	64	L 3,312.50	L 212,000.00	52.0	L 172,250.00	12.0	L 39,750.00	64.0	L 212,000.00	100%
6	Bordillo de concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30 cm	ml	160	L 256.90	L 41,104.00	100.0	L 25,690.00	60.0	L 15,414.00	160.0	L 41,104.00	100%
7	Limpieza final	JRD	1	L 300.00	L 300.00		L -	1.0	L 300.00	1.0	L 300.00	100%
<b>TOTAL</b>						L 281,604.00		L 226,140.00		L 55,464.00	L 281,604.00	

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	L	281,604.00
TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 3 (100%)	L	281,604.00
ACUMULADO	L	281,604.00
MONTO POR ESTIMAR	L	-
RETENCIÓN POR I.S.R		
PAGO DEL 80%	L	225,283.20
TOTAL A RECIBIR	L	56,320.80

CONTRATISTA  
 Nombre: Marvin Canales  
 Firma: [Firma]  
 Fecha: 14/08/2024



SUPERVISOR  
 Nombre: Maichol Ricardo  
 Firma: [Firma]  
 Fecha: 14/08/24



ALCALDE MUNICIPAL  
 Nombre: Nahin Zamora  
 Firma: [Firma]  
 Fecha: 14/08/24





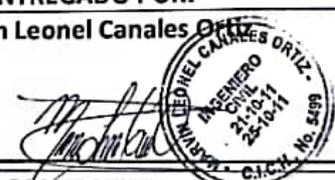
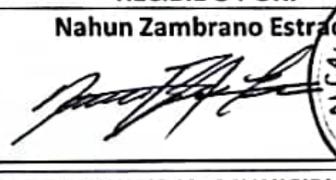
**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**  
TEL: 9607-7275  
cholotecasanjose@municipalidadhn.info



### ACTA DE RECEPCION DE PROYECTO

<b>MUNICIPIO</b>	SAN JOSÉ, CHOLUTECA	<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #2 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA		
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	CUESTA LUCIO AVILA, CASERIO LAS GARZAS, ALDEA LAS MARÍAS		

<b>MODALIDAD EJECUCION</b>	LICITACION PRIVADA	<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	FONDOS DE LA SECRETARIA E INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
<b>OBJETIVO DEL PROYECTO</b>	MEJORAR EL TRAMO CARRETERA Y MANTENERLA TRANSITABLE DURANTE TODO EL AÑO, ASI CONTRIBUIR LOGRAR COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA ZONA Y DESMINUIR LOS GASTOS EN TRANSPORTE.		
<b>FECHA DE INICIO</b>	09 DE JULIO 2024	<b>FECHA DE FINALIZACION</b>	14 DE AGOSTO DE 2024

RESULTADOS ALCANZADOS	
EJECUTADO EN UN 100% TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #2 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	
EL ALCALDE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL REUNIDO EN EL SITIO DE PROYECTO Y EN PRESENCIA DE MIEMBRO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PERSONAL ENCARGADO DE SUPERVISIÓN RECIBEN A ENTERA SATISFACCION LOS DISTINTOS TRABAJOS REALIZADOS Y QUE SON PARTE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #2 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.	
<b>ENTREGADO POR:</b> Marvin Leonel Canales Ortiz	<b>RECIBIDO POR:</b> Nahun Zambrano Estrada
 <b>CONTRATISTA</b>	 <b>ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPIO SAN JOSE</b>
<b>TESTIGO</b>  SOCIEDAD CIVIL	<b>TESTIGO</b>  <b>SUPERVISOR MUNICIPALIDAD SAN JOSE</b>



**POLIZA DE FIANZA**

Póliza No.: ZC-FC-107038-2024

Desde: 14/08/2024

A las 12 horas del Mediodía.

Fecha de Emisión: 14/08/2024

Hasta: 14/08/2025

A las 12 horas del Mediodía.

Afianzado: MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ  
Domicilio: PESPIRE, CHOLUTECA

Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA  
Domicilio: CHOLUTECA, CHOLUTECA

Suma Afianzada: L 14,080.20

**FIANZA DE CALIDAD DE OBRA  
CONDICIONES GENERALES**

Garantía a favor de "ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, reparará o corregirá cualquier falla o defecto de construcción por mano de obra o materiales empleados por el afianzado, en el proyecto: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO TRAMO #2 EN ALDEA LAS MARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.. Garantía que asciende a la cantidad de: L 14,080.20 (CATORCE MIL OCHENTA LEMPIRAS CON 20/100),

**CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado),

Las Condiciones Particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entienden que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:  
TEGUCIGALPA, M.D.C. 14 de Agosto del 2024

  
Firma Autorizada



  
Afianzado

Tegucigalpa, M.D.C.  
Edificio Fianza, Primer Nivel,  
Boulevard Morazón,  
Apdo Postal 3774.  
Tel.: PBX (504) 2216-4700  
Fax: (504) 2238-1714

San Pedro Sula, Cortés,  
Edificio Inversiones Crefisa,  
Barrio El Centro,  
5ª avenida, 2ª calle, N.O.  
Tel.: (504) 2557-9911,  
Fax: (504) 2558-0942

La Ceiba, Atlántida,  
Frente al Boulevard  
15 de Septiembre, 1/2 cuadro al  
este del Banco Central.  
Tels.: (504) 2443-4208,  
2443-4209, 2443-4210

## CONDICIONES GENERALES FIANZA

### 1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

### 2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

### 3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

### 4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

### 5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

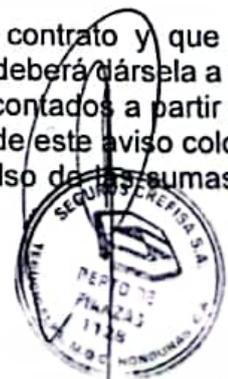
Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

### 6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

### 7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que



debe pagar por concepto del incumplimiento. La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

EL BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

#### **8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS**

La presente Póliza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán de cargo del AFIANZADO y no podrán hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

#### **9° RESPONSABILIDAD CIVIL**

La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros.

#### **10° INCUMPLIMIENTO DE SEGUROS**

Esta Póliza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otros seguros que hayan sido o no mencionados en el contrato.

#### **11° PAGO DE INDEMNIZACIÓN**

Si durante la vigencia de esta Póliza ocurriera algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste podrá cobrarle a LA COMPAÑÍA la indemnización correspondiente, con limitación a la suma asegurada. Este pago se hará después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del ASEGURADO BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exija el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA.

#### **12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION**

Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros Crefisa, S.A., conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, según sea el caso.

#### **13° COASEGUROS**

En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de Cumplimiento en relación con el mismo Contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas fianzas, sin exceder de la suma afianzada bajo esta póliza.

no pago



#### 14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

#### 15° VIGILANCIA E INSPECCION

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

#### 16° DISPOSICIONES INCORPORADAS

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

#### 17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

#### 18° DOMICILIO

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

#### 19° ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente póliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos





especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

#### **20° NORMAS SUPLETORIAS**

En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones atinentes del Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

## ORDEN DE PAGO Nº 009019

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Marvin Leonel Canales Ortiz

CANTIDAD EN LETRAS: Ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco (LPS. 104,845.74)  
y cinco centésimas con 74/100

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO 11	PROGRAMA 15	ACTIVIDAD 01	PROYECTO
CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
01	Obras de Infraestructura Vial	
15010120000124	Construcción de Pavimento con concreto ci-	
721011-011-04200520	Clopeo tramo #3 en aldea Las Marias	
	del municipio de San José Departamen-	
	to de Choluteca	
	ultimo Pago del Proyecto Construcción de	
	Pavimento con concreto ciclopeo tra-	
	mo #3 en la aldea Las Marias Muni-	
	cipio San José. Proyecto ejecutado con fon-	
	dos de la SIT (secretaría de Infraestructu-	
	ra y Transporte) Recibo n° 000-001-04-0	
	0000115 y cheque n° 84905742	L. 104,845.74
		L. 104,845.74

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 // R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-22-10500-69

FECHA: San José, Choluteca 14 de Agosto año 2024



FIRMA DEL TESORERO



FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL

FIRMA DEL INTERESADO



0611 1988 00760

Nº DE IDENTIDAD

**Marvin Leonel Canales Ortiz**  
Ingeniero Civil

Barrio Las Delicias, Tegucigalpa M.D.C.  
Cel.: 3148-9122 E-mail: leonelcanales@yahoo.com  
R.T.N.: 06111988007600

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

**N° 000-001-04-00000115**

CAI: 1C76A3-4380ED-212BE0-63BE03-09095C-59  
Rango Autorizado del 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150  
Fecha Limite de Emisión: 04/07/2025

R.T.N. 06149011443860

Por L. **104,845.74**

Recibi de: Alcaldia municipal de San Jose  
La suma de: Ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 74/100 Lempiras  
Por concepto de: Ultimo pago del proyecto construcción de Pavimento  
con concreto ciclopeo Tipo #3 en la aldea Las Manas.

Comunicación Gráfica, S. de R.L. Tel. 2238-5733 / 2220-1788 R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-23-10500-119

Total por Honorarios	L.	104,845.74
Retención I.S.R.	L.	
Total Neto Recibido	L.	104,845.74

14 de agosto del 2024

Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor

[Firma]  
Firma 

11-503-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
9977275/94567111

CHEQUE No. 84905742

SAN LORENZO, VALLE 14/Agosto 2024  
Lugar y Fecha

Marvin Leonel Canales Ortiz L 104,845.74

Páguese a la orden de

Ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 74/100 Lempiras  
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.  
HONDURAS, C.A.



Ando E.

⑆01503079100115030009213⑈84905742⑆

San Occidente de Honduras, S.A. de C.V.



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61652

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CANALES ORTIZ MARVIN LEONEL**  
Con Registro Tributario Nacional: **06111988007600**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61652 en fecha 19/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410999530 de fecha 19/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27723097780, presentada el 25/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JONY PORFIRIO JIMENEZ**  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61652** o mediante el siguiente código QR:





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA  
ESTIMACION N° 03



CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #3 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

**CODIGO:** Departamento: Choluteca  
**DESCRIPCION:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO ESPESOR DE 20 CM CON UN ANCHO DE CALZADA DE 4 METROS, UTILIZANDO MATERIALES DE RIO Municipio: San José  
**UBICACIÓN:** ALDEA LAS MARÍAS. Período del: Del 30 julio al 14 de agosto del 2024 (ESTIMACION III)  
**EJECUTOR:** MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO ANTERIOR		EJECUTADO ESTE PERIODO		ACUMULADO ACTUAL		%
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	
1	Limpieza de Terreno	m²	596	L 10.00	L 5,960.00	596.0	L 5,960.00		L -	596.0	L 5,960.00	100%
2	Excavación de material	m³	59.6	L 350.50	L 20,889.80	59.6	L 20,889.80		L -	59.6	L 20,889.80	100%
3	Trazado y marcado	ml	149	L 28.20	L 4,201.80	149.0	L 4,201.80		L -	149.0	L 4,201.80	100%
4	Relleno y compactado con material selecto	m³	29.8	L 720.50	L 21,470.90	29.8	L 21,470.90		L -	29.8	L 21,470.90	100%
5	Concreto ciclópeo e=20 cm proporción 1:2:3	m³	119.2	L 3,312.50	L 394,850.00	96.0	L 318,000.00	23.2	L 76,850.00	119.2	L 394,850.00	100%
6	Bordillo de concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30 cm	ml	298	L 256.90	L 76,556.20	195.0	L 50,095.50	103.0	L 26,460.70	298.0	L 76,556.20	100%
7	Limpieza final	JRD	1	L 300.00	L 300.00		L -	1.0	L 300.00	1.0	L 300.00	100%
<b>TOTAL</b>					L 524,228.70		L 420,618.00		L 103,610.70		L 524,228.70	

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	L	524,228.70
TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 3 (100%)	L	524,228.70
ACUMULADO	L	524,228.70
MONTO POR ESTIMAR	L	-
RETENCIÓN POR I.S.R		
PAGO DEL 80%	L	419,382.96
TOTAL A RECIBIR	L	104,845.74

**CONTRATISTA**  
Nombre: Marvin Canales  
Firma: [Firma]  
Fecha: 14/08/24  


**SUPERVISOR**  
Nombre: Maichol Ricardo Oliva  
Firma: [Firma]  
Fecha: 14/08/24  

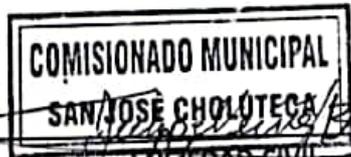

**ALCALDE MUNICIPAL**  
Nombre: Nahún Zambrano  
Firma: [Firma]  
Fecha: 14/08/24  




**ACTA DE RECEPCION DE PROYECTO**

MUNICIPIO	SAN JOSÉ, CHOLUTECA	CODIGO PRESUPUESTARIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #3 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA		
UBICACIÓN DEL PROYECTO	CUESTA LA BRUJA, CASERIO LAS MARÍAS, ALDEA LAS MARÍAS		

MODALIDAD EJECUCION	LICITACION PRIVADA	FUENTE FINANCIAMIENTO	FONDOS DE LA SECRETARIA E INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
OBJETIVO DEL PROYECTO	MEJORAR EL TRAMO CARRETERA Y MANTENERLA TRANSITABLE DURANTE TODO EL AÑO, ASI CONTRIBUIR LOGRAR COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA ZONA Y DESMINUIR LOS GASTOS EN TRANSPORTE.		
FECHA DE INICIO	09 DE JULIO 2024	FECHA DE FINALIZACION	14 DE AGOSTO DE 2024

RESULTADOS ALCANZADOS	
EJECUTADO EN UN 100% TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #3 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	
EL ALCALDE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL REUNIDO EN EL SITIO DE PROYECTO Y EN PRESENCIA DE MIEMBRO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PERSONAL ENCARGADO DE SUPERVISIÓN RECIBEN A ENTERA SATISFACCION LOS DISTINTOS TRABAJOS REALIZADOS Y QUE SON PARTE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #3 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.	
<b>ENTREGADO POR:</b> Marvin Leonel Canales Ortiz   <b>CONTRATISTA</b>	<b>RECIBIDO POR:</b> Nahun Zambrano Estrada   <b>ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPIO SAN JOSE</b>
<b>TESTIGO</b>  <b>COMISIONADO MUNICIPAL</b> <b>SAN JOSE CHOLUTECA</b> <b>SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>TESTIGO</b>   <b>SUPERVISOR MUNICIPALIDAD SAN JOSE</b>

**POLIZA DE FIANZA**

Póliza No.: ZC-FC-107092-2024

Desde: 14/08/2024

A las 12  
horas del  
Mediodía.

Fecha de Emisión: 14/08/2024

Hasta: 14/08/2025

A las 12  
horas del  
Mediodía.

Afianzado: MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ  
Domicilio: PESPIRE, CHOLUTECA

Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE DE CHOLUTECA CHOLUTECA  
Domicilio: SAN JOSE DE CHOLUTECA

Suma Afianzada: L. 26,211.43

**FIANZA DE CALIDAD DE OBRA**  
**CONDICIONES GENERALES**

Garantía a favor de la "ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE DE CHOLUTECA CHOLUTECA", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, reparará o corregirá cualquier falla o defecto de construcción por mano de obra o materiales empleados por el afianzado, en el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #3 EN ALDEA LAS MARIÁS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.** Garantía que asciende a la cantidad de: **L. 26,211.43 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 43/100).**

**CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

**SEGUROS CREFISA, S.A.**, que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado).

Las Condiciones Particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entienden que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:  
TEGUCIGALPA, M.D.C. 14 de Agosto del 2024



Firma Autorizada

Firma Afianzado

## CONDICIONES GENERALES FIANZA

### 1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

### 2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

### 3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

### 4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

### 5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

### 6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

### 7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársela a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que





debe pagar por concepto del incumplimiento. La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

EL BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

#### **8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS**

La presente Póliza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán de cargo del AFIANZADO y no podrán hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

#### **9° RESPONSABILIDAD CIVIL**

La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros.

#### **10° INCUMPLIMIENTO DE SEGUROS**

Esta Póliza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otros seguros que hayan sido o no mencionados en el contrato.

#### **11° PAGO DE INDEMNIZACIÓN**

Si durante la vigencia de esta Póliza ocurriera algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste podrá cobrarle a LA COMPAÑÍA la indemnización correspondiente, con limitación a la suma asegurada. Este pago se hará después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del ASEGURADO BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exija el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA.

#### **12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION**

Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros Crefisa, S.A., conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, según sea el caso.

#### **13° COASEGUROS**

En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de Cumplimiento en relación con el mismo Contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas fianzas, sin exceder de la suma afianzada bajo esta póliza.

14° **SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES**

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° **VIGILANCIA E INSPECCION**

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

16° **DISPOSICIONES INCORPORADAS**

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

17° **CLAUSULAS INCOMPATIBLES**

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° **DOMICILIO**

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

19° **ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente póliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos





especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito y sus respectivos Reglamentos , en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

#### **20° NORMAS SUPLETORIAS**

En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones atinentes del Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

## ORDEN DE PAGO N° 009021

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Maurin Leonel Canales Ortiz

CANTIDAD EN LETRAS: Ciento cincuenta y seis mil trescientos (LPS. 156,318.80)  
veinte y ocho tempeles con 80/100 centavos

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO	11	PROGRAMA	15	ACTIVIDAD	01	PROYECTO	
CODIGO		CODIGO		CODIGO		CODIGO	

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
01	Obras de Infraestructura Vial	
150101300001347210	Construcción de Pavimento con concreto Ciclopeo	
11-011-0420 0520	Tramo #4 en aldea Las Marias del Municipio de San Jose Departamento de Choluteca.	
	Ultimo pago del Proyecto Construcción de Pavimento con concreto ciclopeo tramo # 4 en la aldea Las Marias. Proyecto realizado con fondos de la SIT (Secretaria de Infraestructura y Transporte)	
	Recibo n° 00-001-04-00000117 y se pago con cheque n° 84905744	L. 156,318.80
		<u>L. 156,318.80</u>

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 // R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-22-10500-69

FECHA: San Jose, Choluteca 14 de Agosto año 2024



[Signature]  
FIRMA DEL TESORERO



[Signature]  
FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]  
FIRMA DEL INTERESADO



0611 1988 00 760  
N° DE IDENTIDAD

**Marvin Leonel Canales Ortiz**  
Ingeniero Civil

Barrio Las Delicias, Tegucigalpa M.D.C.  
Cel.: 3148-9122 E-mail: leonelcanales@yahoo.com  
R.T.N.: 06111988007600

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

**N° 000-001-04-00000117**

CAI: 1C76A3-4380ED-212BE0-63BE03-09095C-59

Rango Autorizado del 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150  
Fecha Límite de Emisión: 04/07/2025

R.T.N. 06149011443860

Por L. 156,318.80

Recibi de: Alcaldía municipal de San José

La suma de: Ciento cincuenta y seis mil trescientos dieciocho con 80/100 Lempiras

Por concepto de: Ultimo pago del proyecto construcción de pavimento con concreto ciclopeo tamaño #4 en la aldea Las Marias

Comunicación Gráfica, S. de R.L. Tel. 2238-5733 / 2220-1788 R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-23-10500-119

Total por Honorarios	L.	<u>156,318</u>	<u>80</u>
Retención I.S.R.	L.		
Total Neto Recibido	L.	<u>156,318</u>	<u>80</u>

14 de agosto del 2024

[Firma]  
Firma



Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor

11-509-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077273/94867101

CHEQUE No. 84905744

SAN LORENZO, VALLE 14 / Agosto / 2024  
Lugar y Fecha

Marvin Leonel Canales Ortiz

L 756,318.80

Paguese a la orden de

Ciento cincuenta y seis mil trescientos dieciocho con 80/100

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.  
HONDURAS, C.A.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

0150307900115030009213184905744



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CANALES ORTIZ MARVIN LEONEL**  
Con Registro Tributario Nacional: **06111988007600**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61652 en fecha 19/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410999530 de fecha 19/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27723097780, presentada el 25/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JONY PORFIRIO JIMENEZ**  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hr/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61652** o mediante el siguiente código QR:





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA  
ESTIMACION N° 03



CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #4 EN ALDEA LAS MARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CODIGO:

DESCRIPCION: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO ESPESOR DE 20 CM CON UN ANCHO DE CALZADA DE 4 METROS, UTILIZANDO MATERIALES DE RIO

UBICACIÓN: ALDEA LAS MARIAS.

EJECUTOR: MARVIN LEONEL CANALES ORTIZ

Departamento: Choluteca

Municipio: San José

Periodo del: Del 22 Julio al 14 de agosto del 2024 (ESTIMACION III)

SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO ANTERIOR		EJECUTADO ESTE PERIODO		ACUMULADO ACTUAL		%	
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL		
1	Limpieza de Terreno	m²	900	L 10.00	L 9,000.00	900.0	L 9,000.00		L -	900.0	L 9,000.00	100%	
2	Excavacion de material	m³	90	L 350.50	L 31,545.00	90.0	L 31,545.00		L -	90.0	L 31,545.00	100%	
3	Trazado y marcado	ml	225	L 28.20	L 6,345.00	225.0	L 6,345.00		L -	225.0	L 6,345.00	100%	
4	Relleno y compactado con material selecto	m³	45	L 720.50	L 32,422.50	45.0	L 32,422.50		L -	45.0	L 32,422.50	100%	
5	Concreto ciclopeo e=20 cm proporcion 1:2:3	m³	180	L 3,312.50	L 596,250.00	145.0	L 480,312.50	35.0	L 115,937.50	180.0	L 596,250.00	100%	
6	Bordillo de concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30 cm	ml	450	L 256.90	L 115,605.00	295.0	L 75,785.50	155.0	L 39,819.50	450.0	L 115,605.00	100%	
7	Limpieza final	JRD	1	L 300.00	L 300.00		L -	1.0	L 300.00	1.0	L 300.00	100%	
<b>TOTAL</b>						L 791,467.50		L 635,410.50		L 156,057.00		L 791,467.50	

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	L	791,467.50
TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 3 (100%)	L	791,467.50
ACUMULADO	L	791,467.50
MONTO POR ESTIMAR	L	-
RETENCIÓN POR I.S.R		
PAGO DEL 80%	L	633,174.00
TOTAL A RECIBIR	L	158,293.50

CONTRATISTA  
Nombre: Marvin Canales  
Firma: [Firma]  
Fecha: 14/08/2024



SUPERVISOR  
Nombre: Maichol Ricardo Oliva  
Firma: [Firma]  
Fecha: 14/08/24



ALCALDE MUNICIPAL  
Nombre: Nahun Zambrano  
Firma: [Firma]  
Fecha: 14/08/24

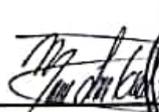




**ACTA DE RECEPCION DE PROYECTO**

MUNICIPIO	SAN JOSÉ, CHOLUTECA	CODIGO PRESUPUESTARIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #4 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA		
UBICACIÓN DEL PROYECTO	LA CUESTONA, CASERIO LAS MARÍAS, ALDEA LAS MARÍAS		

MODALIDAD EJECUSION	LICITACION PRIVADA	FUENTE FINANCIAMIENTO	FONDOS DE LA SECRETARIA E INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
OBJETIVO DEL PROYECTO	MEJORAR EL TRAMO CARRETERA Y MANTENERLA TRANSITABLE DURANTE TODO EL AÑO, ASI CONTRIBUIR LOGRAR COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA ZONA Y DESMINUIR LOS GASTOS EN TRANSPORTE.		
FECHA DE INICIO	09 DE JULIO 2024	FECHA DE FINALIZACION	14 DE AGOSTO DE 2024

RESULTADOS ALCANZADOS	
EJECUTADO EN UN 100% TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #4 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	
EL ALCALDE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL REUNIDO EN EL SITIO DE PROYECTO Y EN PRESENCIA DE MIEMBRO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PERSONAL ENCARGADO DE SUPERVISIÓN RECIBEN A ENTERA SATISFACCION LOS DISTINTOS TRABAJOS REALIZADOS Y QUE SON PARTE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO TRAMO #4 EN ALDEA LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.	
<b>ENTREGADO POR:</b> Marvin Leonel Canales Ortiz  	<b>RECIBIDO POR:</b> Nahun Zambrano Estrada  
<b>CONTRATISTA</b> TESTIGO  SOCIEDAD CIVIL	<b>ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPIO SAN JOSE</b> TESTIGO  SUPERVISOR MUNICIPALIDAD SAN JOSE



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

## ORDEN DE PAGO N° 009022

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Marvin Leonel Canales Oliz

CANTIDAD EN LETRAS: Mil novecientos setenta y cuatro (LPS. 1974.70)  
lempiras con 70/100 centavos

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO	11	PROGRAMA	15	ACTIVIDAD	001	PROYECTO	
CODIGO		CODIGO		CODIGO		CODIGO	

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
001	Obras de Infraestructura Vial	
1501 014 000 014 47210	Aporte Municipal Para Proyectos de Comi-	
11-001-01 20 0520 212	unos Productivos (construcción de Pavimento	
	de Concreto ciclopeo tamaño #4 en las	
	Marias y Elaboración de 4 Rotulos de	
	Metal)	
	Contraparte de la alcaldia Municipal	
	En el Proyecto Construcción de Pavi-	
	mento con concreto ciclopeo tamaño #	
	4 en cabecera Las Marias. Retibo n° 000-	
	001-04-00000118 y cheque n° 849057	
	45	L. 1974.70
		L. 1974.70

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 // R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 0231-22-10500-69

FECHA: San José, Choluteca 14 Agosto año 2024



[Signature]  
FIRMA DEL TESORERO



[Signature]  
2022 FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]  
FIRMA DEL INTERESADO

0611 1988 00760  
N° DE IDENTIDAD

**Marvin Leonel Canales Ortiz**  
Ingeniero Civil

Barrio Las Delicias, Tegucigalpa M.D.C.  
Cel.: 3148-9122 E-mail: leonelcanales@yahoo.com  
R.T.N.: 06111988007600

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

**N° 000-001-04-00000118**

CAI: 1C76A3-4380ED-212BE0-63BE03-09095C-59  
Rango Autorizado del 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150  
Fecha Limite de Emisión: 04/07/2025

Por L.

1,974.70

R.T.N. 06149011443860

Recibi de: Alcaldia Municipal de San Jose

La suma de: mil novecientos setenta y cuatro con 70/100 Lempiras

Por concepto de: Contrato de la alcaldia en el proyecto construccion de Pavimento con concreto ciclopeo tramo # 4 en la aldea Los Marias

Comunicación Gráfica, S. de R.L. Tel. 2238-5733 / 2220-1788 R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-23-10500-119

Total por Honorarios	L.	1974	70
Retención I.S.R.	L.		
Total Neto Recibido	L.	1974	70

14 de agosto del 2024

*Marvin Leonel Canales Ortiz*  
Firma



Original: Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor

11-909-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO-SAN JOSE CHOLUTECA  
96177278/84907401

CHEQUE No. 84905745

SAN LORENZO, VALLE 14 / Agosto / 2024  
Lugar y Fecha

Marvin Leonel Canales Ortiz L 1974.70  
Pagado a la orden de

mil novecientos setenta y cuatro con 70/100 Lempiras  
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.  
HONDURAS, C.A.



⑆01503079⑆00115030009213⑆84905745⑆



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61652

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CANALES ORTIZ MARVIN LEONEL**  
Con Registro Tributario Nacional: **06111988007600**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61652 en fecha 19/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410999530 de fecha 19/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27723097780, presentada el 25/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JONY PORFIRIO JIMENEZ**  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61652** o mediante el siguiente código QR:

